



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE PONDERACIÓN DE VOTO EN LOS SUBSECTORES DEL SECTOR “RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR” Y EL PORCENTAJE EXACTO DE PONDERACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO NO DOCTOR

ELECCIONES A RECTOR O RECTORA 2023

El artículo 58, en sus apartados 1) y 2), del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada dispone que “La Junta Electoral de la Universidad, tras la publicación del censo electoral definitivo, determinará el porcentaje exacto de ponderación del voto”.

Por su parte, en el artículo 58, apartado 2) se establece “la Junta Electoral de la Universidad podrá establecer otros subsectores dentro de este sector [resto de personal docente e investigador], con representación específica o proporcional a su número a efectos de ponderación.

Teniendo en cuenta que en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023, la Junta Electoral de la Universidad de Granada aprobó la creación de los subsectores “profesorado emérito” y “personal investigador en formación y perfeccionamiento” dentro del sector “resto de personal docente e investigador” se acuerda:

Primero.- El porcentaje de ponderación de voto del subsector “profesorado emérito” será del 0,14%, mientras que el del “personal investigador en formación y perfeccionamiento” será del 2,50 %, dentro del 6% de porcentaje de ponderación que corresponde al sector “resto de personal docente e investigador”.

Segundo.- Por su parte, el mencionado artículo establece que “De ese porcentaje [el 6% que corresponde al sector “resto de personal docente e investigador”] se asegurará una representación específica al profesorado asociado de ciencias de la salud”. Por ello, la Junta Electoral de la Universidad acuerda que el porcentaje de ponderación de voto del “profesorado asociado de ciencias de la salud, dentro del 6% correspondiente al sector “resto de personal docente e investigador” será del 0,25%.





Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 1) del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada y en la Disposición Transitoria Séptima de los Estatutos de la Universidad de Granada, el profesorado funcionario no doctor tendrá una representación proporcional a su número en el sector “profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad” garantizando a este último, en todo caso, la mayoría legal establecida. De acuerdo con el censo definitivo publicado el día 20 de abril de 2023, hay 23 profesores funcionarios no doctores de un total de 2758 profesores con vinculación permanente a la Universidad, lo que supone un 0,48% dentro del porcentaje de ponderación del 57% que se establece en el artículo 58 1) del Reglamento Electoral General para el sector “profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad”.

Granada, a 20 de abril de 2023.

